

PRESIDENCIA

Resolución 05

de 23 de noviembre de 2023

Por la cual se convoca a los egresados activos de la Universidad de Medellín a elegir a sus representantes en la Consiliatura

La Presidente (I) de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido por el artículo 13 de los Estatutos corresponde a los egresados activos elegir seis miembros de la Consiliatura, mediante el sistema del cuociente electoral para un período de dos años contados a partir del día de la elección.

Que el período estatutario de los actuales representantes de los egresados activos en la Consiliatura vence el 17 de diciembre de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a los egresados activos de la Universidad de Medellín a elegir sus representantes en la Consiliatura para el período estatutario de dos años contados a partir del día de la elección.

Dicha elección se efectuará el lunes 18 de diciembre de 2023 entre las 10:00 y las 12:00 horas.

Parágrafo: La Presidencia podrá declarar agotado el tiempo de votación de manera anticipada cuando se constate que todos los egresados activos hayan votado.

Artículo 2. Los egresados activos podrán participar en la elección ingresando al siguiente enlace: <https://udemedellin.edu.co/eventos/asamblea> de acuerdo con el instructivo que se enviará a la dirección de correo electrónico informada por cada uno de ellos en la Secretaría General de la Universidad. El instructivo podrá ser consultado en el enlace indicado, el cual para todos los efectos hace parte de la presente resolución.



Artículo 3. Los egresados activos que deseen votar podrán conectarse al enlace indicado en el artículo anterior desde el lugar en el que se encuentren o en los computadores que para tal efecto se instalarán en el auditorio del edificio de administración Héctor Ospina Botero, en el Bloque 18 del Campus Universitario.

Artículo 4. Para el ingreso a la plataforma y para la votación los egresados activos deberán conectar la cámara del dispositivo que estén utilizando, para que la identificación facial pueda ser observada de manera clara.

Parágrafo Primero: El proceso de elección será grabado por la empresa que tiene a su cargo el apoyo técnico de su realización.

Parágrafo Segundo: La Dirección de Transformación Digital y Tecnologías de la Información tendrá el personal requerido para instruir y preparar a los egresados activos que lo requieran.

Artículo 5. Toda lista de aspirantes presentada para el efecto de elegir los representantes de los egresados activos en la Consiliatura, deberá ser previamente inscrita en la Secretaría General, entre el **11 y el 13 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas.

Parágrafo Primero: Cada lista de aspirantes presentada para dicho efecto, estará formada por un número máximo de seis egresados activos.

Parágrafo Segundo: Solo los egresados activos podrán inscribir listas de aspirantes y podrán hacerlo de manera presencial en la Secretaría General o por correo electrónico enviado desde la dirección registrada en la Secretaría General por quien inscribe la lista, para lo cual deberán solicitar el correspondiente formato al correo electrónico secretaria-general@udemedellin.edu.co y enviarlo completamente diligenciado al mismo correo electrónico.

Parágrafo Tercero: La Secretaría General verificará al momento de la inscripción que los egresados activos que aspiren a ser elegidos como Consiliarios tengan dicha calidad. En caso de no tenerla se les negará la inscripción mediante acto escrito.

Artículo 6. La Secretaría General remitirá el **14 de diciembre de 2023** a la dirección de correo electrónico registrada por cada egresado activo, el nombre de los candidatos inscritos en cada lista de aspirantes y el número que por sorteo se le asignará a cada una de ellas.

Artículo 7. De lo ocurrido en el proceso de elección se levantará el acta correspondiente, elaborada por la Secretaría General y firmada por la Presidente,



por la Secretaria General y por los miembros de la comisión que se designará para la aprobación de la misma.

Artículo 8. Integrar la comisión para la aprobación del acta, así:

- Francisco Fernando Arango Mejía
- Gloria Consuelo Mejía Gallego
- Carlos Javier Palacios Calle
- María Trinidad Pineda Cuervo
- Mario Oquendo Zapata

Artículo 9. Crear la Comisión de Credenciales, así:

- Fernando Jaramillo Jaramillo, quien la coordinará.
- Luz Doris Bolívar Yepes
- César Alberto Guerra Arroyave
- Juan Carlos Jaramillo Rueda
- Juan Carlos Vásquez Rivera

Artículo 10. La Comisión de Credenciales tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que los candidatos inscritos tengan la calidad de egresados activos y que su inscripción se haya realizado en el término establecido en el artículo 5 de la presente Resolución.
2. Vigilar el desarrollo del proceso de elección e informar a la Presidencia cualquier situación que requiera su intervención.
3. Solicitar, cuando lo considere pertinente, la exhibición del documento de identidad a un egresado activo y confrontarlo con la información que aparezca registrada en los archivos de la Universidad.
4. Recibir el resultado de la elección y utilizando el sistema de cuociente electoral adjudicar los puestos. En caso de empate se decidirá por la suerte.
5. Informar el resultado de las votaciones al Grupo de Egresados Activos.
6. Las demás que señale la Presidencia.

Parágrafo: Las decisiones de la Comisión de Credenciales se tomarán por mayoría de sus miembros.



Artículo 11. La elección se realizará de forma electrónica y el voto correspondiente será secreto (artículo 136 numeral 2 de la Ley 5 de 1992).

No hay lugar a retractación, rectificación o modificación del voto.

Ninguna elección podrá hacerse por aclamación.

Artículo 12. Nadie podrá tomar la palabra durante el desarrollo del proceso de elección.

Artículo 13. Durante la elección sólo los egresados activos en ejercicio podrán ingresar a la plataforma <https://udemedellin.edu.co/eventos/asamblea>

Artículo 14. En lo no previsto en la presente resolución, se observará en lo aplicable, la Resolución 03 de 7 de noviembre de 2023 por la cual se reglamentó la Asamblea General convocada para el 23 de noviembre de 2023 y el reglamento del Senado de la República de Colombia (Ley 5 de 1992).

Artículo 15. La interpretación auténtica o por vía de autoridad de esta reglamentación corresponde a la Presidente de la Universidad.

Publíquese en la página Web de la Universidad y en el enlace: <https://udemedellin.edu.co/eventos/asamblea> y comuníquese por correo certificado y por correo electrónico a la dirección registrada en la Secretaría General por cada egresado activo.

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



PATRICIA EUGENIA ARANGO PÉREZ
Presidente (I)



LILIANA DAMARIS PABÓN GIRALDO
Secretaria General